



- No. 64 -

sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comision Municipal Permanente el dia veinte y cinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Con la Presidencia de Calixto de Mallorca, Capitán de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y diez y nueve minutos del dia veinte y cinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reúne en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vizquez, la Comision Municipal Permanente, con asistencia de los señores Seniores del Interio, D. Miguel Angel Sanyer Bell, D. Francisco Zepherino Moya, D. Jose Maria Perico Brando, D. Gabriel Xons Ferrer, D. Gabriel Benassar Sureda, D. Antonio Cervera Thomas, D. Mario Sureda Sureda, el Interventor de Fondos Internos D. Pedro Ferra S. de Yarbato, y asistentes de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesion ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesion, dando lugar al punto de la anterior, de dia diez y ocho de los corrientes, que se aprueba por unanimidad.

Lo que sigue se da cuenta de una propuesta sobre la resolucion del contratista Comasa de la Franja constituida en garantia de las obras de pavimentacion con hormigon asfaltico, construccion de reparamientos y reparaciones en pavimentacion con asfalto de un tramo de la calle Francisco Marti Mora, entre calles San Ferrnando y calle Marinos, de esta Ciudad.

El Secretario manifiesta que estima cumplir con su deber informar a la Comision Municipal Permanente sobre el estado de este expediente.

Resolucion subasta: 10 diciembre 1965; notificacion = dia 20 diciembre. Paga en 3.336.349,35, fue de gestiones = 349,35. -- La garantia definitiva, que debió constituirse en el plazo de diez dias, no lo fue hasta el 24 de marzo, fecha en que ya habian comenzado las obras, para lo que hay una certificacion con fecha 24 de febrero. No

-2-  
de acuerdo al  
Sr. de Alcalde Sr. Vizquez  
para instruir diligencias  
reservadas en averiguacion con  
por los males no se con  
plio plazo ejecucion obra  
tramo de F. Marti Mora;  
y comunicar al contratista  
ta que posiblemente esta  
incurso en la perdida de  
la Franja.

costa alta de replanteo, ni fecha de inicio de la obra; pero si la primera certificación de obra realizada que se expidió en el mes de febrero. Se tiene este dato para el comienzo de la misma. - El plazo de ejecución es el de tres meses. - Las certificaciones de obras son de 24 de febrero; 28 de abril; 28 de junio y 26 de agosto de 1966, y de 2 de octubre de 1967. La primera y la última la firma el Técnico autor del proyecto y Director, Sr. Jili; las restantes el arquitecto Sr. Naveas. La recepción provisional se hace el 27 de octubre de 1967. - Es fácil comprobar que es exacto todo el expediente instancado por Secretaría hasta la adjudicación definitiva. Es lamentable que el Negociado no controlara el desarrollo de la obra. Claro está que la responsabilidad incumbe solo al Técnico Director de la obra. Podemos resaltar, entre tantas anomalías, el que por el Supervisor Jefe de los Servicios Técnicos se afirma el cumplimiento de las condiciones contractuales - lo que no es cierto - al efectuarse la recepción definitiva, habida a los cuatro años y seis meses de la recepción provisional. - Del expediente no resulta de momento algo que amerite concesión de demora ni prolongamiento en la ejecución de la obra. - La condición 25ª del Pliego determina, en su párrafo 2º que "en caso de que el retraso en terminar las obras sea superior al tercio del plazo señalado para las mismas, sin perjuicio de la sanción de la multa anteriormente señalada, el contratista perderá la fianza definitiva".

El Sr. Stanger manifiesta que, si bien es cierto que no cumplir el plazo se incurre en responsabilidad de pérdida de fianza, cree que administrativamente debe haber un pronunciamiento, por estimar que no es un hecho automático, por tanto se deben analizar las causas que motivan el incumplimiento de plazo, y en este momento es imposible opinar si son imputables al contratista o no.

El Sr. Valenzuela dice que se debe archivar de oficio.



la responsabilidad, pudiéndose flexar, en caso de necesidad, por el mismo teniente de alcalde de Urbanismo.

El Sr. General dice que, con respecto a la devolución de la fianza, la Secretaría deja constancia de su informe, y de las diligencias correspondientes, por lo que entiende que se debe comunicar al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Se acuerda: 1.º - Designar al teniente de alcalde Sr. Blauger para instruir diligencias previas, en averiguación de las causas por las cuales no fue cumplido el plazo de ejecución de la obra.

2.º - Comunicar al contratista que poriblemente está incurso en la pérdida de la fianza, conforme se dice en el informe del Secretario General, para que pueda formular alegaciones en su favor. - Queda pendiente la devolución de la fianza en observación de los hechos.

-3-

En continuación se acuerda devolver al contratista "El Arroyo de San Pedro S. N." la cantidad de diecinuevecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas, importe de la fianza constituida en garantía de las obras de construcción de un parque jardín en la Cuarentena; teniendo en cuenta que el su día fue formalizado el acta de recepción definitiva de dichas obras.

-4 y 5-

Como segundo se da cuenta de las propuestas siguientes:  
4. - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Juan Seguí Perello relativo a las obras de desmonte y explanación de tierras depositadas en el solar propiedad de la Urbana Ayuntamiento, sito en la calle Benito Juan Blabera de este Barriobanal, que han realizado mediante contrato al efecto el contratista D. Bartolomé Balaguer. Mandar toda vez que los mismos cumplan las cláusulas y condiciones técnicas que se fijaron en el correspondiente expediente de las obras y en su consecuencia se puede formular la correspondiente acta de Recepción Definitiva de las referidas obras, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 63 párrafo 2.º del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

5. - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Juan Seguí Perello relativo a las obras de desmonte y explanación

iniciación en el solar propiedad de este Cepemo. Asimismo se  
fizo en la obra. Don Fernando, auxiliar con Don Calle Teniente  
Juan Bobera de esta Ciudad, que ha realizado mediante  
concurso abierto el contratista D. Bartolomé Balaguera Horta  
todas vez que las mismas cumplen las cláusulas y condicio-  
nes técnicas que se fijaron en el correspondiente expediente  
objeto de la obra, y en su consecuencia se puede formular la  
correspondiente carta de recepción definitiva de las referidas  
obras, todo ello de conformidad con lo establecido en el art.  
63 párrafo 2º del vigente Reglamento de Contratación de Corpora-  
ciones Locales.

El Secretario manifiesta que tiene que señalar, respecti-  
va los puntos 4 y 5, el deber de justificar y probar de las  
contrataciones de obras y suministros de este Cepemo. Iny-  
mamente, que acentúa la necesidad de un Depósito  
de Contratación que, en beneficio de la Ciudad de Palma  
y del Cabildo Municipal del Ayuntamiento, controle el de-  
arrollo de los contratos. Con respecto a dichos puntos (4º y 5º)  
del Orden del Día, si la adjudicación fue notificada el 21  
de octubre de 1966, y la recepción provisional y liquidación  
fueron aprobadas el día 9 de noviembre del año 1966, es in-  
dudable que con arreglo al pliego de condiciones la recepción  
definitiva definitiva debió realizarse en los dos casos, al  
tanto de la aprobación de las provisionales, es decir, a fi-  
nales de noviembre de 1967 (art. 62-2 del Reglamento  
de Contratación).

El Sr. Excmo. pregunta si se formula liquidación de  
la obra para saber si ha habido abonos o favor o en  
contra.

El Secretario contesta diciendo que se formula liqui-  
dación, y cuando termine el Depósito de Contratación  
se comprobarán los valores y precios de obra de cada  
certificación para evitar cualquier error de los tér-  
minos técnicos.

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas.  
Así mismo se acuerda aprobar la propuesta que



se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:

1º.- Aprobar inicialmente la petición formulada por D. Eugenio Aguilo Valentí, obrando en su propio nombre y en representación de sus hermanos D. Antonio y D. María Marión, solicitando el reajuste de parcelas de la Urbanización Son Estover, y resultando de la excavación de dos niveles solares de 764,10 m<sup>2</sup> y 778,90 m<sup>2</sup>, respectivamente señalados en el nuevo plano con los nos. 95 y 96, adjuntando el informe de los Servicios Municipales en el sentido de que no existe inconveniente, por cuanto, en el reajuste de las parcelas resultantes, obrando en cumplimiento dentro del Polígono 17, del Plan General de Ordenación, mereciendo la clasificación de suelo urbano, las condiciones de superficie y fachadas son iguales o superiores a las que establecen las Ordenanzas Municipales de la construcción para las zonas Intensiva, Urbana Jardín y Extensiva, y que las dos nuevas parcelas en clasificación Urbana Jardín son equivalentes a otras de igual clasificación. = 2º.- Que se publique en el B.O. de esta Provincia la aprobación inicial de referencia, sometiéndola misma a información pública por el plazo de quince días, de conformidad a lo previsto en el art. 19º del Reglamento de Reparcelaciones vigente de 7 de abril de 1966, toda vez que todos los propietarios afectados han prestado su conformidad al reajuste aludido. = 3º.- Que se notifique el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares y a los interesados D. Eugenio, D. Antonio y D. María de la Urbanización Aguilo Valentí, de conformidad a lo previsto en el art. 23 del antes citado Reglamento.

*[Handwritten signature or initials]*

- 7 -

se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:

Este segundo se acuerda abonar al Administrador actual del Matadero Municipal, D. Miguel Pou Monserrat, la cantidad de 1.500, quinientas pesetas, por gas de menores del Matadero, en el segundo cuadrimestre del año en curso.

- 8 -

se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:  
se inserta en continuación:

En continuación se da cuenta de la siguiente propuesta: Se respeta provisional de las obras inauguradas a D. Antonio Mas Morey, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30-junio-79, por un importe de

Obras realizadas en distintos  
dependencias Montalvo 4 mi  
cipal por D. Antonio Maynuey  
Suporte: 70.489.- Retención de  
4% en concepto fianza.

setenta mil cuatrocientos ochenta y nueve (70.489-pés.)  
existentes en obras realizadas en distintas dependien-  
cias del Montalvo, consistentes en arreglo de calles y fu-  
berias, abrimiento de chimeneas, reposición de tejados, blan-  
queos, arreglo de calderas y otros.

El Secretario dice que en este dictamen estima se ha de  
retener el 4% como garantía de la obra, por figurar  
así en el Presupuesto de Condiciones.

Se propone, reteniendo el 4% como fianza, confor-  
me prescribe el pliego de condiciones.

-9, 10 y 11-

Se acuerda volver al te-  
gorado de su procedencia  
para suprimir cualquier  
tráfico de Compras y arrenda-  
mientos. Pliego de condiciones  
económico-administrativas.

Seguidamente se da cuenta de tres propuestas  
relativas a supresión de los siguientes proyectos y  
presupuestos de obras, en realización:

Con el Montalvo Municipal, consistentes en repa-  
raciones de tuberías, goteros, alcantarados, resacas y otros.

Con el Cementerio dentro de esta Ciudad, instalación  
de báculos para fachadas y prolongación de la red de  
surgida potable.

Con el Cementerio Municipal, excavación a cielo abierto  
y embalsamado de la S. de la Virgen María.

El Secretario expone que en estos proyectos figura el 1%  
de tráfico de Compras, y se nota falta el pliego de condi-  
ciones económico-administrativas.

El Sr. Perero dice que las Comisiones de Alcaldía firman  
las propuestas con arreglo a los informes de los Jefes de  
Negociado, no interviniendo más que en los casos de fon-  
do político: si los funcionarios no cumplen, deben volver  
ver a los superiores, por lo que propone se devuelvan al  
Negociado para que subsanen los defectos.

Se acuerda devolverlos al Negociado, para que se supri-  
ma el tráfico de Compras y devuelvan el pliego de con-  
diciones económico-administrativas.

-12 y 13-

Se acuerda recepción provisoria y pago a D. Enrique Sabido  
de las obras de com-

Auto seguido se da cuenta de las propuestas que  
se insertan en continuación:

En recepción provisoria de las obras encargadas  
a D. Enrique Sabido. Según acuerdo de la Comi-



funcion entronca monum...  
ta en el Cementerio Novisimo  
Cementerio en un terreno  
Novisimo; reteniendo  
el 4% en concepto de fianza.

Comision Municipal Permanente, de 26-11-1971, por un importe de cinco  
cientos y nueve mil novecientos cincuenta y dos (5.952) pesetas  
existentes en las obras de cimentacion en tierra del Cementerio  
Novisimo, entre el arco y el grupo de nichos y del Cementerio Muni-  
cipal de esta Ciudad.

13- La recepcion provisional de las obras encargadas a D. Domingo La  
Bater Julia, segun acuerdo de la Comision Municipal Permanente,  
de 12-11-1971, por un importe de cinco mil cuatrocientas ochenta y una (5.481-pes.) existentes en la con-  
struccion de una entronca monumental en el Cementerio Novis-  
imo de esta Ciudad.

Se acuerda aprobarlos reteniendo el 4% en concepto de  
fianza, conforme previene el pliego de condiciones.

-14-

Se acuerda vuelta al de  
gocio para que se suprima  
el Consejo de Empresas y com-  
pame los pliegos de condicio-  
nes economico-administrati-  
vas.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta para  
firmar el proyecto y presupuesto de las obras de construc-  
cion de solera de hormigon, expansion y arboladura  
de en zona ajardinada junto al edificio de la  
so al Cementerio Municipal, acordandose vuelta al  
decreto para que se suprima el Consejo de Empre-  
sas y se acompañe los pliegos de condiciones economico-  
administrativas y técnicas.

-15-

Se acuerda vuelta al pro-  
yecto para suprimir el Con-  
sejo de Empresas y acompa-  
ñar pliegos de condiciones eco-  
nomico-administrativas.

Seguidamente se presenta en la aprobacion el proyecto y  
presupuesto de la obtencion de bancos prefabricados y muni-  
cistas de tierra vegetal para jardines en el Cementerio Muni-  
cipal de esta Ciudad, por un importe total de setenta y tres mil  
quienientas noventa y nueve (73.599-pes.)

El Sr. Blumberg dice que es la primera vez que se ha demar-  
cacion de Cementerio nuevo.

El Sr. Pereira dice que no hay mas que un Cementerio  
nuevo, tanto es asi que una Comision de Promocion que  
pretendia se unificara un sector para ellos, que al respecto.

El Sr. Blumberg dice que en varias ocasiones ha visto la  
demarcacion de Cementerio Catolico y Protestante.

El Sr. Pereira dice que solamente hay un Cementerio, sin  
distincion de Catolico o Protestante.

El Sr. Durrer pregunta si existe malha de separacion

en el Cementerio.

El Sr. Pereira contesta en sentido negativo.

El Secretario manifiesta que estando que el Cementerio Municipal es católico, si bien con la obligación de recibir y admitir recintos adecuados dentro del mismo para otras creencias religiosas.

Se acuerda que la Excmo. Junta se acuerda para suprimir el tráfico de Compras y acompañar más y/o de condiciones.

-16-

Se acuerda encargarse y abonar a transportes Reunidos de Mallorca, el traslado mobiliario escolar desde el Muelle a varios grupos escolares, por importe de 28.983 pts.

Esto seguido se acuerda encargar y abonar a transportes Reunidos de Mallorca el traslado de mobiliario escolar desde el Muelle de Palma a los edificios escolares de San Jofre, San Cebadilla, San Juan, etc. por importe de veinte y ocho mil novecientos ochenta y tres (28.983-pts.)

-17-

Se acuerda liquidación trabajos sustitución tramo acueducto en edificio destinado a escuela en las Casas Naves, realiza por importe de 1.739-pts.

Esto seguido se acuerda aprobar la liquidación de los trabajos realizados por Suroya consistientes en sustitución de un tramo de acueducto de agua y colocación del correspondiente contenedor en edificio habilitado para escuela, sito en las Casas Naves, por un importe de mil setecientos treinta y nueve (1.739-pts.)

-18-

Se acuerda desestimar petición de Antonio Frutos Pelagim con sus liquidación por apertura Academia de Bellas Artes.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

Se acuerda desestimar la petición presentada por Antonio Frutos Pelagim de que se reanude la liquidación que le debe ser abonada por una Academia de Bellas Artes en la Alameda de Antonio Maura, 56, pues anteriormente le habia sido concedida licencia de apertura por una Academia sito en la calle Arriensol, 3, por Decreto de la Academia de fecha 8 de febrero, lo cual ha sido cerrado para abrir la nueva Academia, por que al haber sido concedida la citada licencia con carácter definitivo y tiempo indeterminado no puede aplicarse la reducción del art. 11 de la Ordenanza 3.104, de 20 de septiembre de 1941, ni en ningún otro.



-19, 20, 21 y 22-

Se acuerda dar de baja los recibos en propuesta de Rentas y Exacciones.

A continuación, y en propuesta de Rentas y Exacciones se acuerda dar de baja los siguientes recibos:

- 19.- Recibo n° 15240100, por Municipio Industrial año 1972, en nombre de D. Tomás Francisco Martínez, por importe de 1.250 pts.
- 20.- Recibo n° 07130580, por Municipio Industrial año 1972, girado en nombre de D. Bartolomé Juan Ferrer, por importe de 1.532 pts.
- 21.- Recibo n° 09900020, Municipio Industrial año 1972, girado en nombre de D. Alfredo Sanjaume Mestre, por importe de 1.952 pts.
- 22.- Recibo n° 07040130, Municipio Industrial año 1972, girado en nombre de D. Miquel Umbert, por importe de 1.732 pts.

-23-

Se acuerda aprobar matrícula contribuyentes de declaraciones confeccionada de oficio por administración municipal en implantación nueva régimen contribución Territorial Urbana, por importe de 1.152.100.

Esto continúa se acuerda aprobar la matrícula de contribuyentes, correspondiente a las declaraciones con liquidaciones de oficio por la administración Municipal en la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, que comprende 2.019 contribuyentes, con un importe total de un millón ciento cincuenta y dos mil cien pesetas = (1.152.100-pts.)

-24, 25, 26, 27-

Se acuerda dar de baja las relaciones de recibos, en propuesta de Rentas y Exacciones.

Se acuerda, en propuesta de Rentas y Exacciones, dar de baja las siguientes relaciones de recibos:

- Por Obras no Terminadas:
- 24.- Relación n° 9, año 1972, voluntaria, por importe de treinta y dos mil noventa y seis pesetas (32.096-pts.).
- 25.- Relación n° 4, años 1971 y 1972 (Ejecutiva), por importe de siete mil doscientas once pesetas (7.211-pts.).
- 26.- Relación n° 9, años 1970 y 1971 (Ejecutiva), por importe de cincuenta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas (52.235-pts.).

Por Recogida de Basuras:

- 27.- Relación n° 11, año 1972, voluntaria, por importe de once mil noventa y cinco pesetas (11.940-pts.).

-28 y 29-

Se acuerda autorizar a Jueces y a Jueza para abrir zanjas en calles o plazas de esta Ciudad, a solicitud de particulares.

Seguidamente, en las condiciones señaladas en sus respectivos expedientes, que se aprobaban, y con sujeción a las normas aprobadas por esta Comisión Permanente en 30 de abril del pasado año, se acuerda autorizar a Jueces y a Jueza para que permitan abrir zanjas en los lugares que se indican a continuación:





se acuerda convocar segunda subasta obras pavimentación, en calle y traza en el San Francisco y obraje de plazas en el Calle Montañell Roca (tramo), Cua Gine...  
 232.- Presupuesto global de 1.446.696 pts.

para ejecución de las obras de pavimentación de plazas, construcción de alcantarillas y modificación de alcantarillas en el San Francisco, y obraje de plazas en el Calle Montañell Roca (tramo), Camino Ginebra en San Agustín (tramo) y en calle 232, y por un presupuesto global de un millón cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos noventa y seis (1.446.696 pts).

-42 y 43-

se acuerda substraer al pago cuando, para que mediante concurso privado, se adjudicase quien por convenio directo.

Seguidamente se da cuenta de dos propuestas convocando segundo concurso-subasta para la realización de las obras siguientes: Mejora del alumbrado público del Camino de Colomera y de alumbrado público con líneas aéreas en las calles de Salmer, Cerigo, Ginebra, Mirto y Indefor.

El secretario propone que en los concursos subasta no es preceptiva la segunda convocatoria, si la primera queda desierta; por tanto puede adjudicarse por convenio directo o convocar el segundo concurso subasta, si la Permanente lo estima conveniente.

El Sr. Lerret dice que cuando se propone convocar segundo concurso subasta, también alijun motivo.

El secretario dice que el jefe del Negociado lo interpreta erróneamente.

Se acuerda que substraer al Negociado, para que mediante concurso privado, se adjudicase por convenio directo.

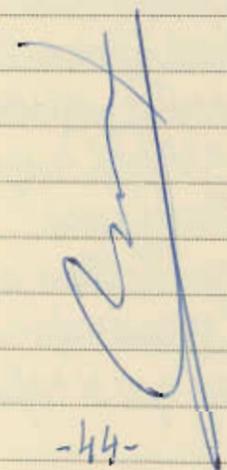
Contra el Sr. Oliver Gueñolas.

-44-

se acuerda convocar segunda subasta obras pavimentación, en calle y traza en el San Francisco y obraje de plazas en el Calle Montañell Roca (tramo), Cua Ginebra...  
 232.- Presupuesto global de 1.446.696 pts.

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

1.ª - Que con arreglo a lo previsto en el apartado b) del art. 122 y apartado f) del 311 de la vigente Ley de Régimen Local, art. 14 y 41 apartado 6.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, sea adjudicado a D. Bartolomé Barbaque...  
 2.ª - Los trabajos expresados, se realizarán en el plazo máximo de diez días, a contar del siguiente al en que se reciba la notificación. = 3.ª - Los trabajos comprendidos



en el art. 49, párrafo 2º del citado Reglamento de Contratación, deberá suscribir el estado contratista el oportuno Contrato, en la fecha en que se le notifique, según prevé el párrafo 2º del art. 46 del citado Reglamento. = 4º. - Por garantía, consistirá en la retención del 4% sobre el importe de las certificaciones de abono al estado contratista. = 5º. - El pago de los servicios realizados, con cargo a la consignación de la partida 173 del siguiente Presupuesto de gastos, que será sujeta a las disponibilidades de Hacienda.

Hasta dos facturas, conformadas de los técnicos y con el visto de Intervención, se aprobada por su importe de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas = (135.240 pt.)

-45-

se acuerda admitir y autorizar a D. Juan Berello Cerdá trabajos pavimentación asfáltica en el Cuadril de Torres (Tram) y regulación rasante y riego asfáltico en la misma (Tram), suprimiendo cantidad relativa a tráfico Camiones.

Dicho se acordó se acuerda admitir y autorizar a D. Juan Berello Cerdá el importe de los trabajos consistentes en pavimentación asfáltica en Tramo el Cuadril de Torres (desde Fm. de Mera a G. Miró), regulación rasante y riego asfáltico en la misma, desde el Quinto a M. Sanjos Oliver y Zona de Sideremia Oficiales, que asciende a ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (145.939 pt.), suprimiendo la cantidad relativa a tráfico de Camiones.

- De 46 a 63 -

se acuerda conceder diez y ocho permisos para obras de particulares.

Seguidamente, en las condiciones que se detallan en sus respectivos expedientes, que se aprobaban, se acuerda conceder los permisos para obras de particulares que se relacionan en continuación:

-46-

Permiso obras en solar n.º 20 de la calle y. (San Ferrn Barbera)

46.- D. Antonio Salvador Melis, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en el solar n.º 20 de la c/ y. (Urbanización "San Ferrn Barbera"), conforme licencia concedida por la E. de Bermejo en 14/7/67, efectuar obras de ampliación en la planta baja arreglandamente a los planos que acompaña.

47. Permiso obras en solar calle Fortuna.

47.- D. D. Andrés Rosello Mons, para en un solar de su propiedad sito en la c/ Fortuna, según plano de emplazamiento, construir un edificio arreglandamente a los planos que acompaña.

48. Permiso obras en solar de San Martí ang. a Miraflores.

48.- D. D. Sebastián Pastoriza Orbe y D. Catalina Guadalupe Urrutia, para en un solar de su propiedad sito en la calle San Martí



Monte muy en mistral, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña.

- 49- Permiso construcción edificio en el Pedro Martel, 19. 49- Dr. Sebastian Simo Colmen, para en un solar de su propiedad sito en la c/ Pedro Martel, no 19, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña.
- 50- Permiso obras en solar no 1, manzana XI, Poligono Industrial de Victoria. 50- Dr. Juan Pizarro Babasa, para en el solar no 1 de su propiedad sito en la manzana XI del Poligono Industrial "La Victoria" y lindando con la calle Yacimo de Talcahuano, construir una nave industrial arreglado a los planos que acompaña.
- 51- Permiso obras en solar no 5, manzana XV, Poligono Industrial de Victoria. 51- "Dr. Vapores Suroccidental, S.A." y en su nombre Dr. Manuel Carrasco Hanga como gerente de la misma, para en el solar no 5 propiedad de dicha entidad sito en la manzana XV del Poligono Industrial "La Victoria", construir una nave industrial arreglado a los planos que acompaña.
- 52- Permiso obras en solar calle Vicente Lopez. 52- Dr. D. Bartolome Garcia Olaverri, para en el solar no 76 de su propiedad sito en la calle Vicente Lopez, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña.
- 53- Permiso obras en solar ca de Santarney, no 18. 53- Dr. D. Juan Gonzalez Lopez, como impulsivo del local sito en la calle de Santarney, no 18 y con la conformidad del propietario D. Jose Cortes Miro, efectuar obras de reforma y acondicionamiento de dicho local arreglado a los planos que acompaña.
- 54- Permiso obras en edificio calle 192 (Anchal). 54- Dr. D. Francisco Felix Vidal, para en las obras de reforma de la planta baja y adición de un piso en el edificio de su propiedad sito en la c/ 192 (Anchal), legalizar las obras ejecutadas consistentes en la sustitución de la cubierta azotea por otra de tejas y construcción de un porche trasero arreglado a los planos que acompaña.
- 55- Permiso obras en edificio calle Marques de Benavente ang. en Leon XII. 55- Dr. D. Augustin Nicolas Martinez, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la calle Marques de Benavente ang. en Leon XII, introducir obras de ampliación arreglado a los planos que acompaña.
- 56- Permiso edificación en solar el Rosinol, ang. en Montevideo. 56- Dr. D. Juan Julia Torres, para en un solar de su propiedad sito en la c/ Rosinol ang. en Montevideo, construir un edificio arreglado a los planos que acompaña.
- 57- Permiso obras en edificio el Felonista, 31 (San Fermin). 57- Dr. D. Gabriel Colmen Juan, para en el edificio de su propiedad sito en la c/ Felonista, no 31, (San Fermin), efectuar obras de ampliación.

esta en la planta baja arrojándose en los planos que se  
pertenecen.

- 58-Permiso obras en finca ca. 58- D. Francisco y D. Miguel Vidal Pallarua, para continuar  
de 192 ang. a D. Nacional. las obras de reforma y ampliación de la finca de su propio  
plano sito en la c/ 192 angular a D. Nacional (anexo)  
con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la  
licencia por la C. M. Permanente en 21/11/69, cuya licencia está  
cancelada, y al propio tiempo introducir obras de reforma  
en la planta ínter al objeto de construir una gradería  
en la misma y supresión de la planta sótano.
- 59-Permiso continuación 59- D. Gabriel Manuel Morro, para proseguir las obras de cons-  
obras construcción edificio trucción de un edificio en un solar de su propiedad sito en  
en calle Esteban. la calle Esteban en las mismas condiciones en que se le con-  
cedió la licencia por la Comisión Municipal Permanente  
en 7/6/68.
- 60-Permiso obras reforma 60- "D. Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros" y en su nom-  
local calle Bouja (San Jordi). bre el Sr. Ramón Robert Regart, Delegado General en Baleares, como  
instituto de un local sito en la calle San Jorge ang. a calle Bou  
ja (San Jordi), y con la conformidad de la propietaria D. Catala  
Diva Barceló Coll, efectuar obras de reforma en dicho local arre-  
glándose en los planos que acompaña.
- 61-Permiso ampliación pla 61- D. "Mutua Balear, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo  
y obras en solar el Obispo Cam y en su nombre el Sr. Manuel Salva Rabi, como Director de  
piso ang. a Joaquín Botia. la misma, para proseguir las obras de construcción de un edi-  
ficio en un solar sito en la calle Obispo Campins ang. a Joaquín  
Botia, con arreglo a las mismas condiciones en que se le conce-  
dió la licencia por la C. M. Permanente en 7/3/69.
- 62-Permiso obras en solar el 62- D. Gabriel Oliver Camps, para en un solar de su propiedad si-  
Reitor Vives (Ajeros), condi to en "La Coma", calle Reitor Vives (Ajeros), construir un chalet  
cionamiento inscripción Regis arrojándose en los planos que acompaña. Las obras  
tro Propiedad. no podrán iniciarse sin que presente previamente en las  
oficinas municipales, certificado expedido por el Registro  
de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que conste  
en analizado de "inabismable".
- 63-Permiso construcción edi 63- D. Jaime Vila Borrás, para en un solar de su propiedad  
ficio en el Mirador, angular sito en la calle Mirador ang. a Isla de Corfu, construir



de plano de obra, condicio-  
nada inscripción Regis-  
tro Propiedad.

un edificio anexo a los planos que se presenten. Los planos no  
podrán iniciarse sin que presente previamente en los planos un  
siguiente certificado expedido por el Registro de la Propiedad de las ins-  
cripciones de la finca en la que conste en su calidad de "indivisible".

-64-

de acuerdo de mayor que  
miso construcción edificio  
en solar el Cecilio Metelo.

seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta  
en continuación:

Denegar el permiso solicitado por D. Bonifacio Castellón Romayre  
por D. Juan del Orden Oliver para en solar de su propiedad sito en  
la Calle Cecilio Metelo proceder a la construcción de un edificio anexo  
y adosadamente a los planos presentados, por cuanto, la edificación  
proyectada sobrepasa en ocupación del solar del máximo del 60%  
que establece el Art. 186 de las Vigentes O.O. M.M. de la Construcción  
de plantas pisos, y porque, según la Delegación Provincial del Mi-  
nisterio de la Vivienda, incumple el apartado 13 del artículo 1º  
del Decreto de 11 de marzo de 1971.

-65-

de acuerdo tener por con-  
cedida y multa licencia au-  
torización para licencia  
Bouquetar.

se acuerda aprobar la propuesta siguiente:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 32-a) y b) de las  
Vigentes O.O. M.M. de la Construcción y conforme se interpuso en ins-  
tancia presentada por D. Manuel Comanador Vaché y D. Ma-  
del Carmen Coll Font en 24-7-72, se tenga por expedida y  
multa la licencia que les concedió la C.M. Permanente en sesio-  
nes de fechas 11-12-70 y 26-12-71, para efectuar obras de am-  
pliación en el piso 2º de la finca de su propiedad sito en la calle  
Bouquetar, con arreglo a los planos presentados en su día al efec-  
to, y habida cuenta de que las obras no se han iniciado.

-66-

de acuerdo declarar en  
toda finca el 7º  
de número, 2-4-6-8-  
y el 1º de número 1-3-5-9 y  
1, y chaflán donde se  
bien Bar la Punta.

Esto segundo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta:

1º Declarar en estado de ruina la construcción sito en la es. Heros  
de número 2-4-6-8-12 y 20 y calle Gauderes núms. 1-3-5-9  
y 13 y chaflán donde abiera el Bar "La Punta" de esta ciudad por  
ser el coste de las reparaciones que precisa para dejarla en  
condiciones de seguridad y uso superior al 50% del  
valor actual del edificio; porque las circunstancias urbanísti-  
cas aconsejan la demolición del inmueble tal vez en altura  
y volumen de edificación muy inferior al mismo edificio  
en el Plan General de Ordenación y O.O. M.M. de la Construc-  
ción vigente y disponer en cuanto sea posible Asimismo

de las edificaciones de la zona, y porque las deficiencias existentes en la construcción afectan gravemente a la salud pública (arts. 140, suspenso b) y c) del no. 2 y no. 5 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56). - 2º - Ordenar a sus propietarios que en el plazo de tres meses, bajo la dirección técnica competente y en el horario y condiciones establecidos en los arts. 146 y 147 de las vigentes O.M.M. de Construcción, efectúen la demolición total de la construcción de que se trata. - 3º - Dar cuenta al Gobierno de la Gobernación Civil de esta Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 28 del Decreto de 10-10-1959. -

-67-

Se acuerda adquirir y abonar a Compañía Gasolina y Gas-Oil, por importe de 149.800 pts.

Seguidamente se acuerda adquirir y abonar a Compañía Gasolina y Gas-Oil para los vehículos municipales, por un importe total de ciento cuarenta y nueve mil ochocientas (149.800 pts.)

-68-

Se acuerda abonar a D. Juan Cuevas Reyes trabajos de limpieza en agosto: 9.800 pts.

A continuación se acuerda abonar a D. Juan Cuevas Reyes la cantidad de nueve mil ochocientas pesetas (9.800 pts.), en concepto de trabajos de limpieza realizados durante el mes de agosto.

-69-

Se acuerda jubilación con carácter forzoso del Sr. Juan Municipal D. Juan Bouza Andueza.

Todo continuo se acuerda aprobar lo siguiente propuesto.

1º.- Jubilación con carácter forzoso del Sr. Juan Municipal de la Corporación D. Juan Bouza Andueza, por cumplir la edad de 65 años el día 25 de agosto del corriente año, prescrito dicha edad en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de mayo de 1961, y concederle con efectos del día 1º de septiembre próximo, como sustituto reemplazable con carácter provisional y en resultado de lo que en su día resulte la titularidad provisional de Presidencia de la Administración Local, la cantidad de 6.782 pts. mensuales, más dos pagas extraordinarias reglamentarias de igual cuantía una en julio y otra en Noviembre, cuyas participaciones serán descontadas en la primera liquidación que practique la titularidad provisional de que ya figura la jubilación definitiva, de conformidad con el apartado c) del art. 192 de la Ley de Régimen Local y con el acuerdo



del Consejo Ayuntamiento Pleno de 10 de julio de 1961.

-70-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que el suscrito  
m. continuación:

amendación  
con carácter forzoso del  
suboficial de la Policía  
Municipal D. Antonio  
Orvador yaya.

Jubilación con carácter forzoso al suboficial de la Policía Municipal de esta Corporación D. Antonio Orvador yaya, por cumplir en el día de 65 años el día 23 de agosto del corriente año, prevista dicha edad en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961, y concederle con efectos del día 1º de septiembre próximo, como anticipo reintegrable con carácter provisional y en resultado de lo que en su día resuelva la Mutua Invidual Municipal de Previsión de la Administración Local, la cantidad de 6.313-pés. mensuales, más los pagos extraordinarios reglamentarios de igual cuantía hasta en julio y otra en diciembre, cuyos cantidades serán descontadas en la primera liquidación que practique la Mutualidad Municipal en que por fin se realice la pensión definitiva, de conformidad con el apartado 1º del art. 122 de la Ley de Régimen Local y con el acuerdo del Consejo Ayuntamiento Pleno de 10 de julio de 1961.

-71-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que sigue  
de:

amendación sobre las  
suplementarias  
de la alcaldía  
de julio.

Ante el pago de las horas extraordinarias realizadas por los ediles de la Alcaldía durante el mes de julio pasado, por importe de 10.395 (diez mil trescientos noventa y cinco) pesetas, con cargo al Capítulo 1º, Artículo 4º, Concepto 1º, Partida 20 del vigente Presupuesto.

-72-

Auto acordado se acuerda aprobar los gastos presentados al Ayuntamiento de Alcaldía: Buro de Casa Curbó, por alquiler del equipo saltavoces día 26 junio en Castillo de Bellver, por importe de 2.054-pés. - 4 ofi. de Casa Borja, por crédito honorarios Consejo Internacional de Fútbol Fútbol, por importe de tres mil pesetas (3.000 pts.)

amendación aprobar  
de la alcaldía  
254-pés.

Declaración de Urgencia:

previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concejales que se celebró en la sesión absoluta, se trata el asunto siguiente:

se acuerda pagar a Pool, S.A. de los gastos ocasionados por los servicios prestados a este Ayuntamiento durante el mes de junio, cuyo importe es de pesetas 6.004.818

Se da cuenta de una propuesta de la Comisión de saneamiento y limpieza pública, que dice:

La Comisión de saneamiento y limpieza pública, en sesión celebrada el día de ayer, examinó la documentación presentada por la Cantidada Mercantil Pool, S.A., correspondiente a los gastos del mes de junio por los servicios de escombros. Dicho Ayuntamiento tiene contratado con dicha Cantidada y cuyo líquido reclamado se eleva a la cantidad de 6.242.445 ptas.

Se dio el informe facilitado a dicha Comisión y emitido por el Sr. Administrador de Sanidad, encargado de la liquidación de dichas cuentas, el cual se adjunta al presente escrito, resulta, del mismo, que en la cantidad indicada precede deducirle la de 267.627, pts. por los motivos que en dicho informe se indican. - En la vista de todo lo expuesto, la indicada Comisión que tengo el honor de presidir, acordó elevar a V. C. el presente escrito junto con el estado informe y documentación aportada, y proponerle acuerde la aprobación de los mismos, así como el pago a la Cantidada Mercantil Pool, S.A. de la cantidad de seis millones cuatro mil ochocientos diez y ocho pesetas (6.004.818-pts), correspondientes a los gastos liquidados de los servicios prestados durante el mes de junio del año en curso.

El Sr. Regidor, en respecto a las liquidaciones anteriores, dice que Pool, S.A. ha interpuesto recurso, que por Sanidad ha sido informado, proponiendo a los servicios jurídicos para su estudio.

Agrega que debería darse publicidad a la solicitud del servicio por la misma autoridad en forma de bando.

El Sr. Alcalde dice que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, otro día, sugirió que se estudiara la posibilidad de destruir las basuras de todos los municipios bajo el aspecto de una mancomunidad.

Se aprueba el dictamen.

Bases y preguntas.

El Sr. Com. dice que hace tres años que se solicitó subvención de la Delegación Nacional de Deportes para obras de la pista de la Cantidada, encaminadas a la ejecución de un...

Excmo. Sr. Don Bartolomé Aguilar. La Delegación Nacional ha interesado varias veces sobre si se ha recibido la obra, habiéndose solicitado informe a los Señores Benítez. Si la Delegación Nacional ante la subvención, personalmente, no quiere asumir responsabilidad.

El Sr. Alcalde dice que se abrirá investigación.

El Sr. Carral propone se acuerde establecer semáforo en la calle Maragall, entre con la de Benítez y Sanz Ribera.

Se trasladará el asunto a la Comisión de Circulación y Transportes.

El Sr. Carral dice que en la Prensa ha salido a roto respecto a dificultades que presenta la circulación al no poder cruzar la Plaza de Cort, debiendo dirigirse los vehículos a la calle San Bartolomé.

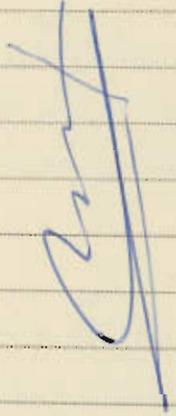
El Sr. Alcalde dice que lo fundamental es que los coches no atraviesen la Pl. de Cort, constituyendo motivo para que se reduzca la circulación en el interior.

El Sr. Carral, con respecto al transformador que se ha de construir en la Pl. Marques del Palmer, los industriales de la zona creen que el transformador podría estar dentro de los propios edificios.

El Sr. Darder dice que varios dueños de los comercios de la Pl. Marques del Palmer le visitaron exponiendo sus puntos de vista, en lo que contestó que el Ayuntamiento lo tenía muy riguroso en cuanto a petición de plaza; la única forma de poder trasladarlo es que haya solicite nuevo emplazamiento.

El Sr. Carral dice que D. Manuel Rueda ha tenido a informarse respecto de los antecedentes que hay sobre la futura ubicación de la factoría Compa; cree que D. Gabriel Algarras ya hizo a cargo gestiones, y en objeto de evitar la ley de oferta y la demanda, presentando si existe fórmula o modo de vincular el precio.

El Sr. Deluzer dice que cree recordar que el Sr. Algarras hizo tratos sobre precios en aquella zona. En cuanto a la adquisición de terreno cree que podría buscarse terreno mantenido sobre precio, y en caso de no llegar a acuerdo,



una vez redactado el proyecto, proceder por vía de ejecución.

El Sr. Piñero, insistiendo sobre las gestiones que pueden haberse realizado sobre compra-venta de terrenos para la nueva factoría de Campsa, pregunta si sería conveniente que el Ayuntamiento adquiriera los terrenos gratis, y su vez, venderlos de Campsa.

El Secretario manifiesta que de los Rucos sería conveniente dar cuenta con veinte o treinta horas de antelación, para poder dar contestación con vista de antecedentes.

El Sr. Pereira dice que la zona que está bajo el eje al suelo del aeropuerto de San Juan, está siendo utilizada como zona hospitalaria, y pregunta si ha sido transferida en zona de servicio.

El Sr. Blumher contesta diciendo que hay una zona de servicio que cubre el centro hospitalario San Juan de la Cruz y en la parte este se declara zona verde.

El Sr. Darder dice que hace seis meses se solicitó de los técnicos un plano delimitado de la zona de deporte de la calle Berenguer de Palou para poder substar, y no lo ha recibido.

Se da inicio traslado del asunto.

El Sr. Darder pregunta los motivos por los cuales el censo de la Isla de Cabrera está abandonado, y el Sr. Piñero contesta diciendo que eso es un cementerio municipal.

El Sr. Benabib dice que en la calle Andrea Borgia hicieron obras para canalizaciones subterráneas, y la ejecución del pavimento es muy defectuosa, con grandes baches, sector sin responder el pavimento.

El Sr. Piñero dice que hablando con tres o cuatro meses referente a la ubicación de la Casa de Socorro en el Hospital Civil, parece que no es conveniente entrar en dicho involucramiento.

El Sr. Valenciano dice que se estudiaría la ubicación de una Casa de Socorro, que con equipo quirúrgico estaría totalmente en condiciones.



El Sr. Escobar dice que se pueden adquirir unos locales para instalar la Casa de Socorro y dar a conocer los servicios que les ofrecemos de prestar.

El Sr. Percino dice que por una hora de que, en vez de haber trabajado en la nueva ubicación de la Casa de Socorro, se estime necesario trasladarla al sitio. Recuerda que hace unos siete años se realizó un proyecto para ubicarla en solar municipal situado frente al grupo Escolar de Berante, que fue obsoleto cuando. Dijo que hay política de cooperación hospitalaria, en comisión intermunicipal, y los médicos de la Casa de Socorro se extinguen, subsistiendo los médicos de A.P.O.

Y habiéndose alcanzado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo en hora once y diez minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Dr. Don P. P. P.

El Interventor. int.

El Secretario.